



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **noviembre** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### **ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2023, Y SUS BASES REGULADORAS.-**

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica como último hito del expediente tramitado al objeto de la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen actividades de mejora destinadas al conjunto de los integrantes de cada una de estas entidades que tengan contratados técnicos durante el año 2023, y sus bases reguladoras. Expediente del que se destaca su objeto y finalidad, amén de los principales trámites adoptados:

- Las subvenciones tienen como vocación sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades potencialmente beneficiarias que hayan contratado técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas o biólogos). La finalidad de esta convocatoria es la obtención, mediante los programas de mejora realizados, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad.

- La cuantía máxima de la subvención -por solicitante- será de hasta 15.000,00 € en el caso de que la actividad de mejora sea desarrollada por un técnico y, de hasta 30.000,00 €, en la hipótesis de que lo sea por dos técnicos. En el supuesto de contratación del personal técnico por periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la cuantía de la subvención a los meses contratados y, de resultar insuficiente la dotación consignada en la aplicación presupuestaria para cubrir las cuantías establecidas con carácter inicial, se procederá a prorratear el importe de dicha dotación en función del número técnico a los que les corresponde medida de fomento.

- La dotación presupuestaria de esta convocatoria asciende a 210.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 301.41276.48921 del ejercicio 2024, tratándose de un gasto de tramitación anticipada, por lo que, su autorización, quedará subordinada a la consignación de crédito adecuado y suficiente por ese importe en el presupuesto de 2024, y a la firmeza de dicha consignación.

- Por la coordinadora del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emiten sendos informes, en fechas 7 y 20 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

- En fecha 21 de noviembre de 2023, por la adjunta segunda a la intervención, se emite informe de fiscalización, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado de reparo no suspensivo al esgrimir lo siguiente:

- (i) En primer lugar, en relación al incumplimiento de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL, se expresa que, solo de adoptarse acuerdo por el Pleno para elevar ese límite conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo citado, se podrá continuar con la tramitación del expediente.
- (ii) En segundo lugar, respecto de la adecuación del informe de sostenibilidad financiera, siguiendo el criterio de la Dirección General de Tributos adoptado el día 10 de octubre de 2017, el importe de 210.000 €, habrá de quedar condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto que se apruebe para el año 2024 por tal importe y al resultado del informe de sostenibilidad financiera que se evacue al efecto.

- Se ha realizado retención de crédito de ejercicios futuros, en la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto para 2024, por importe de 210.000 €, RC: 220239000506, quedando supeditado el gasto al crédito que, para dicho ejercicio, autorice el respectivo presupuesto.

- Elevados los límites por acuerdo del Pleno de la corporación, corresponderá la competencia para la autorización del gasto y aprobación de la convocatoria y sus bases a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, de modo que, por razones de economía en la tramitación del procedimiento, el Pleno podría avocar esta competencia delegada y, en un mismo acuerdo, elevar los porcentajes, autorizar el gasto y aprobar las bases de la convocatoria.

El Ilmo. Sr. Presidente abre un turno de intervenciones tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos:

- D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 4 segundos (11:32:22).
  - D. Fernando Prieto Olite: 53 segundos (11:33:30).
  - D. Valentín Martínez Redondo: 3 minutos y 45 segundos (11:34:27).
  - D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 22 segundos (11:38:15).
- Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, para autorizar gasto hasta un importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), que se imputará al presupuesto del ejercicio 2024, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones que tiene como potenciales beneficiarias a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que, durante el ejercicio 2023, hayan contratado técnicos.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c) de las de ejecución del presupuesto, para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos durante el año 2023, amén de sus bases reguladoras.

3º.- Aprobar gasto, por importe de doscientos diez mil euros (210.000 €), que se imputarán a la aplicación 301.41276.48921 del presupuesto para el ejercicio 2024 (RC de ejercicios futuros: 220239000506), quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2024, a la firmeza de dicha consignación, así como al resultado del informe de sostenibilidad financiera que se emita al respecto.

4º.- Aprobar la convocatoria para *la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos, año 2023*, así como sus bases reguladoras que revestirán el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2023.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), y en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, biólogos o sus equivalentes con los grados universitarios actuales), durante el año 2023.

En este sentido las actividades promovidas por la Diputación son de carácter genérico y no vinculan a las entidades asociativas agroalimentarias con asesoramiento nominativo a agricultores, ganaderos, titulares forestales y pymes del medio rural en el ámbito de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

La finalidad de esta convocatoria es la obtención, a través de los programas de mejora realizados, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad durante el año 2023, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las subvenciones concedidas no tienen carácter de minimis por lo que no se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y al Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la mejora de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias, así como la mejora y protección de la sanidad animal y de la salud pública en la provincia de León.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** La ejecución del gasto es de tramitación anticipada al extender sus efectos económicos al ejercicio 2024 en el que se producirá la disposición o compromiso del gasto, por lo tanto la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 210.000 € en la aplicación presupuestaria 301 41276 48921 del ejercicio 2024, y a la firmeza de dicha consignación.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, siempre y cuando los técnicos contratados en el marco de la subvención de la Diputación no coincidan con los que asesoren en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

Estas entidades que se contemplan son: las sociedades cooperativas, las cooperativas de segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia, reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agrícola Común y las entidades civiles o mercantiles, siempre que más del cincuenta por ciento de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas, a organizaciones de productores o a sociedades agrarias de transformación que tengan por objeto la comercialización y, en su caso, la transformación de los productos agroalimentarios.

La sede y el domicilio fiscal de los beneficiarios han de estar ubicadas necesariamente en el ámbito territorial de la provincia de León.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión que podrán consistir en:
  - Dar cuenta a la asamblea general o reunión sectorial de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, en reunión celebrada como fecha límite hasta el 30 de marzo de 2024, informando del importe, convocatoria, año y entidad financiadora. La acreditación se hará mediante certificación del secretario del asunto por el que se da cuenta a la asamblea o copia del acta de la reunión.
  - Exposición en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, de anuncio relativo a la concesión de la subvención, señalando importe, convocatoria, año y entidad financiadora. Deberá de acreditarse mediante certificación expedida por el secretario en la que se señale el periodo de exposición (fechas de inicio y finalización) y el contenido del anuncio.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023

d) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo, podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

e) El pago de los gastos por importe de 1,10 veces la cuantía de la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo, cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

**SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.-** La cuantía máxima de la subvención será de hasta quince mil euros (15.000,00 €) por solicitante en el caso de que el programa de mejora sea realizado por un técnico y de hasta treinta mil euros (30.000,00 €) en el caso que lo sea por dos técnicos de las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses contratados.

En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma en función del número de técnicos a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, siendo los siguientes:

- Las nóminas correspondientes al técnico o técnicos contratados, durante el periodo enero-diciembre de 2023.
- Los costes de seguros sociales correspondientes al técnico o técnicos contratados durante el periodo enero-diciembre de 2023.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además, la siguiente documentación (salvo los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado):

- Memoria técnica, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.
  - . *Veterinarios*: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.
  - . *Ingenieros y biólogos*: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.
- Contrato sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del técnico con la entidad asociativa agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de vida laboral.

**ACLARACIÓN:** Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023

*La solicitud se efectuará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación, en el apartado de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - ayudas y subvenciones.*

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Diputada Delegada de Desarrollo Rural.

Vocales: un diputado de cada uno de los dos grupos políticos más representativos, P.S.O.E. y P.P. y el jefe de servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Secretario/a: coordinador/a administrativo/a del Servicio.

El *órgano instructor* será el/a coordinador/a administrativo/a del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará *propuesta de resolución definitiva* al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

Las subvenciones se adjudicarán teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Corporación, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2023.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 1 de abril de 2024, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos:

- Anexo III (*solicitud abono subvención*).

- Anexo IV (*memoria económica, cuenta justificativa*), que deberá reflejar la relación de las nóminas y seguros sociales de los técnicos responsables para la realización de las actividades (programas) de mejora correspondientes al año 2023. Así mismo, deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia.

- Nóminas y seguros sociales correspondientes a los técnicos contratados por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.

- Memoria de la actividad anual de la entidad asociativa agroalimentaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades del programa de mejora realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de 6 folios.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, que habrá de hacerse optando por alguno de los dos medios señalados en la base quinta:

a) Acreditación de que se ha dado cuenta a la asamblea general o reunión sectorial, en reunión celebrada como fecha límite hasta el día 30 de marzo de 2024, de la colaboración que ha existido por parte de la Diputación, señalando el importe, convocatoria y año (mediante aportación del acta de la sesión o certificación del secretario/a relativa a este asunto).

b) Certificación del secretario de la entidad beneficiaria de que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, anuncio





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

relativo a la colaboración de la Diputación de León, importe concedido, convocatoria y año (señalando las fechas de exposición y contenido del anuncio).

- Ficha de terceros (Anexo V). En el caso de que esta ficha ya obre en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo V) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor, a través del plan anual de control financiero, se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Los técnicos contratados de los diferentes campos y especialidades, que participen en los programas de mejora y asesoramiento, no podrán participar asesorando en los programas del marco de la medida de asesoramiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 10% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8 %.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, tendrán carácter acumulativo.

En cuanto a la pérdida del derecho al cobro y al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la OGS y lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en el artículo 26 de dicha norma.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2023 en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA.- EMISIÓN INFORMES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2023.

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., en calidad de presidente de (1) ....., con NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., tfno.: ..... fax: ..... correo electrónico .....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de programas de mejora de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la provincia de León, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicha convocatoria.

Documentación adjunta:

- Memoria técnica, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejarán las actuaciones del programa de mejora a realizar por los técnicos.
  - . Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas.
  - . Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones agrarias.
- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico o técnicos con la entidad asociativa agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.
- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante Informe de Vida Laboral.

(No será necesario presentar estos documentos en el caso de que alguno de ellos obre en poder de la Diputación, en cuyo caso, señalar de qué documento se trata y en qué expediente se ha aportado).

DECLARA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización del programa:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) Entidad asociativa agroalimentaria.

**Advertencia legal:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y Subvenciones, 7.1, incluida en el registro de actividades de tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones concedidas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2023.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº ....., y domicilio en C/ ....., localidad ....., provincia ..... código postal ....., actuando como presidente de la ..... (1), con NIF ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- No es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

(1) Entidad asociativa agroalimentaria.

ANEXO III

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2023.

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con NIF nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº .., CP ..... correo electrónico ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a entidades asociativas agroalimentarias para la realización de programas de mejora, año 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexo IV, y justificantes.
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

**Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/12/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1167492R

manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN digits

En ..... a ... de ..... de 202...

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....

(\* Entidad asociativa agroalimentaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE DICHAS ENTIDADES, AÑO 2023.

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ..... en calidad de secretario/a de la entidad asociativa agroalimentaria ..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la realización de programas de mejora, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº ..... de fecha .....

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 8 columns: Nómina o coste seguros sociales, Mes, NIF, Nombre trabajador, Importe, Fecha pago, Medio pago, Imputado subvenc.

2.- Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
Subvenciones para la misma finalidad .....

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... de la entidad asociativa agroalimentaria, en sesión celebrada el día .....

5.- La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a ....., es la siguiente:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
01/12/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC F2X3 XV9M CDNY 3JEU

Certif. 21 Pleno 28 noviembre 2023. Convocatoria y bases subvs. Entidades Asoc. Agroaliment. 2023 - SEFYCU 4658588

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/

